



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.



006093 12 JUN 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad de Santander - UDES, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 9776 del 18 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad de Santander - UDES, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que la citada institución radicó el día 19 de febrero de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería Industrial (Código SNIES 3929).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 y 14 de diciembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Industrial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES, con domicilio en BUCARAMANGA, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa fue creado en el año 1996, ha logrado 45 promociones, 739 graduados, cuenta con 212 estudiantes, los cuales son atendidos en su proceso formativo por 14 profesores de tiempo completo contratación término fijo, de estos, 1 es doctor, 7 magísteres y 4 especialistas; 2 de medio tiempo contratación término fijo, 1 es magíster. La relación estudiantes profesor de tiempo completo es de 1:15.

- Los principios misionales contemplados en el PEI, se encuentran articulados al PEP, ampliamente difundidos y reconocidos entre estudiantes y profesores.

- Las políticas de formación permanente de los profesores en aspectos inherentes a la pedagogía, la comunicación, Tics, posgrados, educación continuada, entre otros es acogida por los mismos.

- La flexibilidad curricular que le permite al estudiante profundizar en las áreas de interés.

- La articulación con el sector empresarial desde la práctica de los estudiantes, el trabajo de grado y el proyecto integrador.

- Los profesores del Programa conforman un equipo docente cohesionado y comprometido, los pares lo evidenciaron como una fortaleza fundamental. El estatuto profesoral es aplicado con transparencia y equidad.

- La función investigativa la desarrolla el Programa a través del grupo de investigación Nuevas Tecnologías de, clasificado en B por Colciencias, este grupo tiene dos líneas de investigación así: Productividad y Competitividad; la segunda línea, Emprendimiento e Innovación. El grupo ha generado 10 productos publicados en medios indexados. Algunos de los productos del grupo, han sido financiados por Colciencias, tiene 2 semilleros de investigación, con la participación de 36 estudiantes.

- La visibilidad nacional e internacional, se ha propiciado en función de actividades de movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes así: 11 profesores salientes en el ámbito nacional y 10 internacionales, igual número se ha generado con los estudiantes del Programa tanto entrante como salientes.

- La Universidad cuenta con un campus amplio y adecuado para el cumplimiento de las funciones misionales del Programa, cumple con los requerimientos para la movilidad de personas con situaciones especiales; la biblioteca cuenta con bases de datos disponibles para profesores y estudiantes, salas para las actividades específicas de los profesores, de igual manera, los laboratorios con la dotación y tecnología requerida, entre ellos el Laboratorio de Tecnología Avanzada en Simulación y Logística.

- Los egresados y empleadores valoran positivamente la calidad formativa y humana de los graduados, lo perciben como un Programa que aporta profesionales capaces, creativos y con buena disposición para solucionar problemas. La tasa de vinculación laboral

19 JUN 2013
M₆

nacional está en el orden del 88%, el 62% labora de manera dependiente y el 26% independiente; según estudios realizados, el 83% evidencia relación directa entre las funciones laborales y el perfil profesional; el 54% manifestó estar totalmente de acuerdo con la calidad del programa y el 51%, totalmente de acuerdo con el mejoramiento continuo que viene sufriendo el mismo. Lo anterior logrado desde el estudio de seguimiento al egresado.

- El bienestar universitario, oferta un amplio portafolio de servicios los cuales son aprovechados por la comunidad educativa en su diversidad de opciones para el desarrollo humano integral.
- La tasa de deserción de estudiante por periodo que se encuentra en el promedio nacional.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL, de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES, con domicilio en BUCARAMANGA, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer el equipo de profesores mediante vinculaciones de planta y formación de alto nivel posgradual en Universidades de reconocido prestigio.
- Lograr una mejor distribución del tiempo de los profesores buscando controlar el exceso de carga administrativa, según los pares "les resta tiempo para dedicarse a actividades de investigación y extensión".
- Avanzar en el mejoramiento de la producción investigativa de los grupos de investigación de tal manera que estos y los investigadores logren ubicarse en mejores categorizaciones en Colciencias.
- Actualizar el estatuto profesoral, según los pares "este no está actualizado ni homologado a las condiciones que requieren los programas e instituciones con acreditación de alta calidad".
- Lograr una mejor adecuación tecnológica de los salones de clases, con la finalidad de mejorar las condiciones orientadas a una formación integral de los estudiantes; de igual manera, la adecuación de espacios para los profesores.
- Propiciar una mejor articulación de los sistemas de información con los cuales cuenta la Universidad, para el fortalecimiento del servicio a los estudiantes.
- Mejorar sustancialmente el espacio de la biblioteca, la cual es insuficiente para estudiantes y profesores.
- De manera prioritaria, desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos formativos y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, si se tiene en cuenta que estos se ubicaron por debajo del promedio nacional de referencia en las cinco competencias genéricas que evaluó las Pruebas Saber Pro en el 2017.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las

CONSEJO NACIONAL
Fecha: 19 JUN 2018

debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Industrial de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Santander - UDES
Nombre del programa:	Ingeniería Industrial
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bucaramanga (Santander)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Santander - UDES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

19 JUN 2017

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

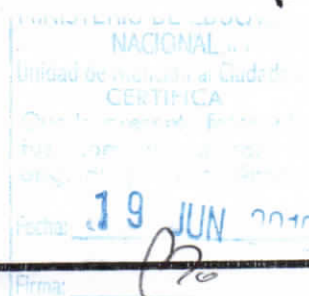
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 3929 (Código de Proceso:7630)



MINISTERIO DE EDUCACION
NOTIFICACIÓN

FECHA 19 JUN 2019

COMPARECió Pedro Felipe Restrepo

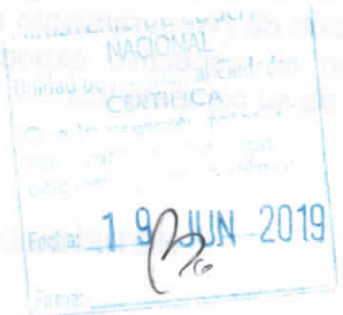
REPRESENTANTE LEGAL APODERADO X

INSTITUCIÓN ODES

RESOLUCIÓN No. 006093/19

FIRMA NOTIFICADO Pedro Felipe Restrepo

NOTIFICADOR Algodora Ojeda



LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

MARIA VICTORIA ABULO GONZALEZ